



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21



UNAS
UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA DE LA SELVA

Firmado digitalmente por GARRIDO
BAZAN Francisco Solano FAU
20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2026 09:26:04 -05:00

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOS (02) PERSONAL DE JARDINERIA, PARA LA OBRA: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", PRIMERA ETAPA con CUI N°2472679.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE DOS (02) PERSONAL DE JARDINERIA, PARA EL PROYECTO: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", PRIMERA ETAPA con CUI N°2472679.**

2. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N°32513, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N°009-2025-EF.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ha programado la continuidad de la ejecución de la Obra **"REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" PRIMERA ETAPA con CUI N°2472679.** para tal fin, se requiere personal de jardinería, que permita efectuar un adecuado control de áreas verdes y conseguir que la Unidad Ejecutora de Inversiones cumpla con los objetivos y metas trazadas.

4. ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo sostenible de la Provincia, promoviendo la Inversión Pública, Privada y el Empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales, provinciales y locales de desarrollo.

Tal es así que la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones viene ejecutando la OBRA: **"REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", PRIMERA ETAPA con CUI N°2472679,** bajo la modalidad de Administración Directa.

Estando en proceso de ejecución la **OBRA: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" PRIMERA ETAPA con CUI N°2472679,** requiere contar los servicios de 01 PERSONA NATURAL o JURIDICA correspondiente a las actividades inherentes a la ejecución de la Obra, que permitan brindar el **Servicio de personal de jardinería.**

5. OBJETIVOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, al amparo de las facultades conferidas conviene en contratar los servicios de **"EL CONTRATADO"** para realizar el servicio como **JARDINERO DE AREAS VERD**


Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 335034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ES, en la ejecución del Proyecto "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" PRIMERA ETAPA con CUI N°2472679.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 CONDICIONES DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE DOS (02) PERSONAL DE JARDINERIA, PARA EL PROYECTO: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", PRIMERA ETAPA con CUI N°2472679.

6.2 ACTIVIDADES

- ✓ Preparación y acondicionamiento del terreno
- ✓ Siembra y plantación.
- ✓ Riego y cuidado de las plantas
- ✓ Limpieza de áreas verdes
- ✓ Mantenimiento de árboles.
- ✓ Manejo de herramientas y equipos
- ✓ Poda
- ✓ Apoyo en actividades ambientales

6.3 PROCEDIMIENTO

Para el cumplimiento de actividades, es importante que el **JARDINERO DE AREAS VERDES** conozca lo siguiente:

- ✓ Informe de trabajo realizados
- ✓ Preparación y acondicionamiento del terreno
- ✓ Siembra y plantación.
- ✓ Riego y cuidado de las plantas
- ✓ Limpieza de áreas verdes
- ✓ Mantenimiento de árboles.
- ✓ Manejo de herramientas y equipos
- ✓ Poda
- ✓ Apoyo en actividades ambientales.

6.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.3.1 LUGAR

El lugar de la prestación del servicio se encuentra localizado.

Departamento : HUANUCO
Provincia : LEONCIO PRADO
Distrito : RUPA RUPA
Lugar : CAMPUS UNIVERSITARIO

5.3.2 PLAZO

El plazo de prestación del servicio de administración de obra será a partir de notificado la Orden de Servicio al 30 de setiembre de 2026.

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1 CAPACIDAD LEGAL

- ✓ Persona natural


Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 335034



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- ✓ RNP si la contratación.
- ✓ Ficha RUC vigente.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- La Conformidad será emitida por el Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.
- De conformidad al plazo establecido según artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.2 FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo descrito en el expediente técnico, el Valor Referencial es de.

Personal 1

Personal 2

El pago por el servicio contratado se efectuará en dos **(02) armadas**, previa presentación de los productos contenidos en el punto 6.2 y con la conformidad del servicio, emitido por la oficina señalada en el punto 8.2 del presente término de referencia.

Estructura de pagos por productos a entregar por el consultor

Entregable	Estructura de pagos
1er Pago	El primer entregable será cancelado a la presentación del Informe de actividades previa conformidad del Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones. De notificado al 31 de agosto de 2026
2do Pago	El segundo entregable será cancelado a la presentación del Informe de actividades previa conformidad del Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Unidad Ejecutora de Inversiones, al 30 de setiembre de 2026.

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

La presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes o en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Conformidad del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Conformidad del Residente de Obra, Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra.
- Informe de actividades y/o informe mensual.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda.

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 339034

8.3 PENALIDADES APLICABLES

Si el contratado incurre en retraso injustificado en la fecha de prestación del informe mensual, se le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contratado vigente.

En todo caso, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

- Esta penalidad será deducida de los pagos parciales, de los pagos periódicos o del pago final.
- Cuando se llega a cubrir el monto de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- Se podrán establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria en conformidad al Reglamento de la Ley de Contratista del Estado.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Por competencia



Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 339034

10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

a) Garantías.

No corresponde, pues lo indica el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante D.S. N°09-2025-EF, donde indica: que; NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a-1) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.
- a-2) (...)

b) Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier otro servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos del acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) Solución de controversias



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

d) Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley 32069.

De encontrarse en alguno de los supuestos de la resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a los establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobado por D.S. N°009-2025-EF.

e) Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 339934



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO

El valor estimado para la ejecución del Servicio de Dos (02) Personal De Jardinería para la Obra "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CUI N° 2472679.,
a todo costo hasta la culminación del servicio.

Estructura del valor estimado del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
01	SERVICIO DE DOS (02) PERSONAL DE JARDINERIA, PARA EL PROYECTO: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", PRIMERA ETAPA con CUI N°2472679.	ENTREGABLES
02	SERVICIO DE DOS (02) PERSONAL DE JARDINERIA, PARA EL PROYECTO: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", PRIMERA ETAPA con CUI N°2472679.	ENTREGABLES
TOTAL		

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

Nota: Se deja expresa seguridad que dentro del monto antes indicado se encuentra los costos del servicio, concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro e impuestos de ley.


Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333934